

RESOLUCION N° 1218/2007

MAT: APRUEBA PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR CERTIFICACIÓN DE CURSOS Y SEMINARIOS DE EXTENSIÓN.

Santiago, Julio 17 de 2007.

VISTOS:

- 1° La Resolución N° 30, de 4 de Enero de 2002, que fija políticas y procedimientos sobre cursos de perfeccionamiento y postítulos, impartidos por la Universidad Central de Chile.*
- 2° Que según lo previsto en el Artículo 32° del Estatuto Orgánico de la Corporación, las actividades de extensión universitaria se realizan a través de las Facultades, sin perjuicio de las atribuciones que en relación a esas actividades corresponda a otros organismos contemplados en el Estatuto.*
- 3° Que la formalización, desarrollo y supervisión de las actividades de extensión universitaria requieren ser normadas.*
- 4° Las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico de la Corporación.*

RESUELVO:

- 1° Se considerarán Actividades Académicas de Extensión todas aquellas correspondientes a docencia, programadas y desarrolladas por las Facultades, que no correspondan a Carreras, Programas de Prosecución o Continuidad de Estudios, Programas de Especialización conducentes a Diploma, Postítulos o Programas de Postgrado.*
- 2° Las propuestas de desarrollo de estas actividades serán presentadas por las Facultades a la Rectoría, ajustándose a las disposiciones de la Resolución N° 30, de 4 de Enero de 2002, en todo aquello que les resulte aplicable.*

- 3° La certificación de los Cursos y Seminarios de Extensión Académica será realizada directamente por las Facultades que organicen tales actividades. Los certificados de asistencia, participación y/o aprobación que corresponda extender, serán firmados por el (la) Decano (a) y el (la) Secretario (a) de Facultad.
- 4° En las resoluciones de Rectoría que autoricen estas actividades, cuando los informes académicos de rigor lo recomienden, se dejará constancia de que el Curso, Seminario o Actividad Académica, es de extensión y su certificación corresponde a las autoridades de la Facultad que la propone.
- 5° Cada Facultad deberá llevar un registro detallado del Curso y de los alumnos que aprobaron las capacitaciones que ha de certificar. Asimismo, deberá enviar una copia de las actas de aprobación a la Secretaría General para su conocimiento y archivo general.

Anótese, comuníquese y regístrese.


OMAR AHUMADA MORA
SECRETARIO GENERAL



LUIS LUCERO ALDAY
RECTOR



L.Mr SCG
LLA/LMM/SCG/ca

c.c.a: - Junta Directiva - Secretaría General - Fiscalía - Contraloría -
Vicerrectoría Académica - Vicerrectoría de Desarrollo - Vicerrectoría de
Finanzas - Facultades y Escuelas - Dirección General Académica - Archivo.